



CONTRALORIA GENERAL DE NARIÑO
N.I.T. 800.157.830-3

CONTRALORÍA GENERAL DE NARIÑO

**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE AUDITORIAS GUBERNAMENTALES
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE REVISIÓN DE CUENTAS Y
FENECIMIENTOS**

**PLAN GENERAL DE AUDITORIAS
2007**

San Juan de Pasto, 29 de diciembre de 2006

TRABAJAMOS Y ACTUAMOS CON USTED

www.contradenar.gov.co

contrcgn@hotmail.com

Carrera 24 # 19-33 Edificio Pasto Plaza piso 4 Teléfono 7222432 - 7236056 - Fax 7235023 San Juan de Pasto - Nariño



1. ASPECTOS GENERALES

La vigilancia de la gestión fiscal considerada en la Ley 42 de 1993, se fundamenta en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, de tal manera que permite evaluar en un periodo determinado la gestión de una administración con forme a los procedimientos y principios establecidos en la Ley 42, y mediante la aplicación de los diferentes sistemas de control como: financiero, legalidad, gestión, de resultados, revisión de cuentas y la evaluación del sistema del control interno.

Con la expedición de la Resolución Orgánica No 001 del 31 de enero del 2006, la Contraloría General de Nariño reglamentó los procesos de rendición y revisión de cuentas. Igualmente con la Resolución No. 444 del 25 de mayo de 2005, reglamento los procedimientos para el desarrollo auditor de la Contraloría General de Nariño.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 89 de la Ley 715 de 2001, corresponde a la Contraloría General de la República ejercer el control, seguimiento y verificación del uso legal de los recursos del Sistema General de Participaciones. Para tal fin establecerá con las contralorías territoriales un sistema de vigilancia especial de estos recursos. Por otra parte, mediante Resolución Orgánica No. 5678 del 6 de julio de 2005, El Contralor General de la República "establece el Sistema de Vigilancia Especial al Sistema General de Participaciones para la Contraloría General de la República y las Contralorías Territoriales" con el fin de lograr la mayor eficiencia y cobertura del control fiscal, mediante la coordinación, concurrencia y subsidiaridad entre la Contraloría General de la República y las Contralorías Departamentales.

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 20 de la Ordenanza 007 del 29 de junio de 200, corresponde al Contralor General de Nariño direccionar el ejercicio del control fiscal, formulando de manera participativa con las instancias misionales de la Contraloría las políticas, estrategias, planes y programas que deban desarrollarse para el cumplimiento de la misión institucional, de conformidad con las estructura, naturaleza, necesidades del servicios, y los planes y proyectos de la Contraloría.

Estos criterios y parámetros se constituyen en la base principal para la formulación del Plan General de Auditorias a través de una metodología

TRABAJAMOS Y ACTUAMOS CON USTED

2



sistemática, instructiva y participativa de los recursos humanos, financieros, tecnológicos y físicos de la Contraloría General de Nariño.

2. EL PLAN GENERAL DE AUDITORIAS

El plan general de auditorias tiene como propósito articular y armonizar el desarrollo de la vigilancia de la gestión fiscal a través de las auditorias gubernamentales con enfoque integral que miden y evalúan sistemáticamente la gestión o actividades de una organización estatal, mediante la aplicación articulada y simultanea de los diferentes sistemas de control.

El Plan General de Auditorias tiene como insumos las políticas sobre control fiscal establecidas por el Contralor Departamental de Nariño, los sujetos de control, el sistema de riesgo institucional de las entidades a auditar, las quejas y denuncias presentadas por la comunidad.

3. CONTENIDO DEL PLAN GENERAL DE AUDITORIAS

El Plan General de Auditorias es el instrumento de planeación que contiene los proyectos de auditoria que se desarrollaran en el sector central, los municipios y entidades descentralizadas del orden departamental y municipal, los objetivos del proyecto, la modalidad de auditoria a aplicar, el periodo a evaluar, el recurso humano y el tiempo de ejecución de la misma.

4. OBJETIVO GENERAL

Establecer el plan de trabajo de auditorias que adelantara la Contraloría General de Nariño durante el primer semestre del año 2007, con el fin de evaluar la gestión fiscal de las administraciones y entidades que manejan fondos o bienes públicos.

5. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Asegurar una adecuada planeación y programación para el ejercicio del control fiscal a través de la auditorias gubernamentales con enfoque integral.

2. Formular los proyectos de auditoria para evaluar la gestión fiscal de las administraciones y entidades que manejan fondos o bienes públicos del orden Nacional y Departamental.



3. Maximizar el uso del tiempo disponible y la eficiente utilización de los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros.

6. CRITERIOS PARA LA FORMULACION DEL PLAN GENERAL DE AUDITORIAS

Con el fin de establecer los principales parámetros y criterios que se tienen en cuenta para la formulación del plan general de auditorias y la selección de las entidades a auditar, la contraloría tomo como referencia lo siguientes aspectos:

- *Cobertura del control fiscal: Se adelantarán procesos auditores a la entidades descentralizadas del nivel departamental, incluido dentro de este grupo la Contraloría Municipal de Pasto. Por otra parte y con el fin de hacer mayor presencia del ejercicio del control fiscal a través de auditorias en los municipios del Departamento de Nariño, la Contraloría General de Nariño los clasifico en 5 zonas: centro, norte, sur, occidente y costa, dentro de cada zona se tomaron los municipios que mayor participación presentan dentro de los recursos asignados al departamento de Nariño por Sistema General de Participaciones.*
- *Mapa de riesgos sujetos de control.*
- *Presupuestos de ingresos y gastos de las entidades fiscalizadas.*
- *Importancia de las entidades en el sector y percepción sobre la gestión en la entidad.*
- *Procesos administrativos sancionatorios por la no rendición de cuentas en los términos y formas establecidos por la contraloría General de Nariño, procesos de responsabilidad fiscal, resultados obtenidos en la revisión de cuentas, informes de auditorias y planes de mejoramiento.*
- *Peticiones, quejas y denuncias ciudadanas.*

7. ALCANCE DEL PLAN GENERAL DE AUDITORIAS

El plan general de auditorias evaluara la gestión fiscal de las administraciones para determinar el grado de economía y eficiencia en la utilización de los recursos y el nivel de eficacia en el cumplimiento de los objetivo, para las vigencias correspondientes a los años 2004 y 2005.

TRABAJAMOS Y ACTUAMOS CON USTED

4



8. PROYECTOS DE AUDITORIA

Con el fin de evaluar la gestión fiscal de las entidades a auditar durante el año 2007, el plan general de auditorias del primer semestre de 2007 establece los siguientes proyectos de auditoria.

9.1. AUDITORIA A LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO

Ente Territorial

- *Municipio, Concejo y Personería de Pupiales*
- *Municipio, Concejo y Personería de Yacuanquer*
- *Municipio, Concejo y Personería de Cumbitara*
- *Municipio, Concejo y Personería de Iles*
- *Municipio, Concejo y Personería de la Unión*

Modalidad de Auditoria

Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular.

Objetivo General

Evaluar la gestión fiscal adelantada por la administración municipal con el fin de determinar el grado de economía y eficiencia en la utilización de los recursos y el nivel de eficacia en el cumplimiento sus objetivos y metas, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

Objetivos Específicos

- *Evaluar el sistema de control interno.*
- *Evaluar el proceso de contratación administrativa en materia de obras públicas, servicios y suministros.*
- *Evaluar el manejo de la deuda pública.*
- *Evaluar las denuncias y quejas presentadas en el ejercicio de participación ciudadana*



Líneas de Auditoría

a. Sistema de Control Interno

El sistema de control interno se constituye en una herramienta fundamental para la planeación y ejecución de la auditoría, por cuanto su correcta aplicación permite verificar si todas las actividades administrativas, operacionales y financieras, se realizaron de acuerdo con las normas legales vigentes y de acuerdo a políticas, objetivos y metas propuestas por las administraciones municipales.

El desarrollo del Sistema de Control Interno deberá estar orientado a proteger los recursos de la organización, garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad, garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional, asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos, garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación y velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características

Teniendo en cuenta los resultados correspondientes a los conceptos desarrollados en la referencia de factores y la matriz de calificación de evaluación del sistema del control interno aplicados por estos municipios, el proceso de implementalización y operacionalización del sistema de control interno es en promedio del 55.33%, ubicándose en un nivel medio de desarrollo.

Lo anterior significa que las administraciones municipales no han asumido un verdadero compromiso y respaldo para el desarrollo del control interno, puesto que los resultados han mostrado en promedio un nivel de desarrollo medio para cada fase, compuesta por: ambiente de control, administración del riesgo, operacionalización de los elementos, documentación y retroalimentación. Evidenciando la falta de una cultura de autocontrol, ausencia de mecanismos para la identificación y valoración del riesgo, deficientes sistemas de información, improvisación de la planeación,

TRABAJAMOS Y ACTUAMOS CON USTED

6



carencia de manuales de funciones, e inexistencia y/o falta de operatividad del comité de control interno, entre otros.

b. Contratación administrativa de obras públicas, servicios y suministros

Dentro de esta línea se evaluará el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual de los contratos de obras pública, prestación de servicios y suministros dentro del marco de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en razón a que los contratos de obras constituyen la base fundamental para el cumplimiento de la misión constitucional asignada a los municipios, los cuales se ejecutan a través de plan plurianual de inversiones, permitiendo evaluar el grado de cumplimiento del plan de desarrollo municipal y por tanto el programa de gobierno; los contratos de prestación de servicios permiten identificar si las administraciones municipales cumplen con los topes establecidos para gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000, así como también las medidas adoptadas por las administraciones municipales sobre austeridad en el gasto público, teniendo en cuenta que esta clase de contratación debe ser de carácter excepcional para desarrollar actividades que no puedan ser asumidas por personal de planta; y por último están los contratos de suministros los cuales deben corresponder a una programación previamente establecida en un plan de compras y de acuerdo a las necesidades del ente territorial, debiendo existir un adecuado manejo, custodia, registro y destino de los mismos.

Los municipios en desarrollo de su misión constitucional adelantan acciones de contratación para la ejecución de los diferentes programas de inversión aprobados en el plan de desarrollo y ejecutados a través de los presupuestos. El proceso de evaluación de esta línea en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, se desarrollará en forma sistemática e integral mediante la aplicación de los controles de legalidad, financiero, revisión de la cuentas, gestión y resultados.

c. Denuncias y Quejas

Se articula dentro de los procesos auditores a la oficina de participación ciudadana, para que adelante el trámite y evaluación de las denuncias y/o quejas que ha interpuesto la comunidad ante el organismo de control, las cuales serán tramitadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución 121 del 18 de febrero del 2005.



d. Deuda Pública.

La deuda pública de los municipios se constituye en uno de los principales problemas de las finanzas públicas del Departamento de Nariño, la cual fue adquirida por las administraciones municipales bajo una política irresponsable de endeudamiento y del manejo del riesgo crediticio que evaluara la capacidad de pago de estos entes. Los informes de deuda pública muestran que en los municipios esta creció considerablemente en los últimos años, pasando aproximadamente de \$9.400.000.000 en el año 2002 a \$10.700.000.000 para el año 2003, y en lo que respecta el saldo de la deuda pública con corte a 30 de junio de 2004, la misma asciende aproximadamente a \$11.700.000.000 con un crecimiento promedio en estos últimos años del 13%.

Dentro del ejercicio del control fiscal se ha identificado que algunos municipios del departamento en desarrollo de sus operaciones crediticias, superan los niveles de endeudamiento establecidos en la Ley 358 de 1997 y decretos reglamentarios, es decir la relación interés sobre ahorro prestacional supera el 40% y la relación saldo de la deuda sobre ingresos corrientes es mayor al 80%.

Un número considerable de contratos de empréstito no cuentan con las autorizaciones de endeudamiento emitidas por las autoridades competentes en términos de la Ley 358 de 1997, es decir que de acuerdo a la capacidad de endeudamiento esta debe ser expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o Gobernador del Departamento; sin perjuicio de las facultades que para endeudamiento otorgan los consejos municipales.

Los recursos provenientes de las operaciones de crédito no se están destinando a financiar los gastos de inversión según denuncias ciudadanas y por el contrario estos se canalizan a gastos de funcionamiento; se exceptúan los créditos de tesorería que pueden ser de libre inversión, los adquiridos para indemnización de personal y los de refinanciación de deuda pública.

Los municipios no cuentan con el plan de desempeño exigido en la Ley 358 de 1997, el cual tiene como objetivo fundamental formular las políticas, estrategias y acciones para restablecer la solidez económica y financiera del ente territorial y garantizar la capacidad de pago. Ante la ausencia de este plan, las administraciones municipales se han visto en la necesidad de suscribir nuevos créditos para solucionar sus problemas de liquidez y ante la



incapacidad para cumplir con el pago ordinario de sus obligaciones, han cancelado intereses moratorios a elevadas tasas de interés.

9.2. AUDITORIA A LAS TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN PARA EL SECTOR SALUD DESTINADOS A FINANCIAR LAS ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA.

Entidad

Instituto Departamental de Salud de Nariño, Hospital Luis Antonio Montero, Centro de Salud Resguardo Indígena de Males, Centro de Salud Jorge Zambrano.

Modalidad de Auditoria

Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular

Objetivo General

Determinar la adecuada aplicación de los recursos destinados al aseguramiento en el régimen subsidiado, mediante la evaluación de la base de datos que soporta la celebración de los contratos de administración de recursos del régimen subsidiado suscritos entre el Instituto Departamental de Salud de Nariño, los Municipios y las Administradoras de Régimen Subsidiado, para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

Objetivos Específicos

- Determinar y verificar que la administración y manejo de los recursos del sistema general de participaciones para salud, se hayan efectuado de conformidad con las normas legales y administrativas vigentes, en sus etapas de asignación, carnetización, distribución y ejecución.*
- Verificar la veracidad y legalidad de los registros realizados con estos recursos.*
- Evaluar la cobertura de salud.*



- *Evaluar la eficiencia y eficacia con que se ejecutaron los contratos suscritos por la administración municipal con los recursos del sistema general de participación para salud.*

Líneas de Auditoría

El reordenamiento del Estado a partir de la Constitución Política de 1991, la redistribución de competencias y recursos entre los diferentes niveles del estado y la transformación del Sistema Nacional de Salud (SNS) en el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), regulados por las Leyes 600 y 100 de 1993, reestructuraron la administración del Estado en función de la demanda y ampliaron las competencias de las entidades territoriales en materia de salud.

En virtud de lo establecido en la Ley 715 de 2001, los recursos para salud del sistema general de participaciones se distribuyen en tres grandes componentes, siendo el primero para la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda, el segundo para la prestación de servicios de salud a la población pobre no cubierta con subsidios a la demanda y el tercero en acciones de salud pública. Igualmente, determino competencias a la nación, los departamentos, los distritos y municipios, bajo un esquema que acentúa la responsabilidad de la ejecución en los entes territoriales y deja al gobierno nacional la formulación de las políticas generales, la reglamentación y control general del sistema general de participaciones, procurando su articulación con el sistema general de seguridad social en salud.

Compete a los municipios realizar acciones dirigidas a mejorar las condiciones de salud de la población del municipio, promover la afiliación a los regímenes contributivo y subsidiado del SGSSS, ejecutar y evaluar las políticas y programas de salud que le correspondan, desarrollar la oferta de los servicios del primer nivel de atención para la población vinculada (competencia de los municipios certificados), gestionar el recaudo y ejecución de los recursos para salud del municipio y administrar el Fondo Local de Salud, adoptar el sistema integral de información en salud reportar la información requerida por el sistema, formular, ejecutar y evaluar el PAB municipal. Los recursos que corresponden a los servicios para atención en salud en el primer nivel de complejidad de los municipios que a 31 de julio de 2001 estaban certificados y que asumieron la competencia para la prestación de los servicios de salud son administrados por estos y la nación se los girará directamente. En el caso de los municipios que a esa fecha estaban certificados pero no habían asumido la competencia para la



prestación de los servicios de salud, el respectivo departamento es el responsable de prestar los servicios de salud y administrar tales recursos. Durante el periodo de transición, los municipios deberán identificar la población pobre y vulnerable afiliada y no afiliada al SGSSS a través de la metodología definida por el Conpes, financiada con recursos de la nación.

Las acciones de salud pública se desarrollarán a través del plan de atención básica (PAB) que concibe en parte la promoción de la salud como un conjunto de acciones intersectoriales y de movilización social, orientadas a dotar a la población de los medios y condiciones para ejercer un mejor control sobre el entorno, su salud y la comunidad, siendo responsabilidad de la planeación, financiación, funcionamiento, gestión, ejecución, vigilancia y control corresponde a la nación a las entidades territoriales, descentralizadas o no, en respuesta a la función social del estado de garantizar la salud del colectivo.

En materia de prestación de los servicios de salud, la Ley 344 de 1996 señala que los recursos provenientes de subsidios a la oferta que reciban las instituciones prestadoras de servicios de salud y las empresa sociales del estado del orden nacional o territorial, se destinaran exclusivamente a financiar la prestación de servicios a la población vinculada al sistema o a servicios no cubiertos por el plan obligatorio de salud subsidiado (POSS). No obstante, el acuerdo 072 del 1997 que estable los contenidos del POSS, en su artículo 4 prevé la complementación de los servicios del POSS con cargo de los recursos del subsidió a la oferta, en la etapa de transición o mientras se unifican los contenidos del POSS con los del POSS del régimen contributivo, para los beneficiarios del régimen subsidiado que requieran servicios no incluidos en el POSS, quienes tienen prioridad para ser atendidos en forma obligatoria en las IPS con las cuales el estado tenga contrato de prestación de servicios para tal efecto.

Si la IPS presta servicios no incluidos en el POSS a dichas personas, estos deben ser cobrados de acuerdo con las tarifas establecidas por el Ministerio de Protección Social. Debe tenerse en cuenta lo señalado en la sentencia SU-819/99 que indica que los tratamientos que no estén incluidos en el POS son obligatorios cuando está en peligro la vida del paciente, pero que, en la medida de sus capacidades el afiliado que reciba el tratamiento tendrá que aportar de sus propios recursos dinero para ayudar a costearlo, pudiendo cobrar la EPS al FOSYGA el dinero que gasto en el tratamiento, descontando lo que haya pagado el afiliado. No se pueden facturar servicios prestados a los afiliados al régimen contributivo con cargo a los recursos de la oferta.

TRABAJAMOS Y ACTUAMOS CON USTED

11



Las IPS deben establecer mecanismos y procesos de gestión que permitan garantizar la oportuna captación de las cuotas de recuperación, caso contrario debe asumirlo cada IPS; al respecto el Decreto 2357 de 1995 señala los casos en los cuales el usuario debe pagar los dineros directamente a IPS, correspondiente a la cuota de recuperación.

a. Sistema de Control Interno

Deberá estar orientado a proteger los recursos de la empresa, garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones; velar que las actividades y recursos estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos; garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión; asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros; definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten y que puedan afectar el logro de los objetivos; garantizar que el sistema de control interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluar; y velar que la empresa disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo, de acuerdo con su naturaleza y características.

b. Presupuesto, Tesorería y Contabilidad

En cuanto a los procesos de planeación, aprobación, ejecución y modificación al presupuesto, deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en los Decretos 111 y 115 de 1996; la administración, distribución y ejecución de los recursos del sistema general de participación en salud se realizará conformidad a lo establecido en la Ley 715 de 2001; los procesos contables se ajustaran a las normas, principios y procedimientos expedidos por la Contaduría General de la Nación; y los procesos de recaudo, pago, registro y custodia de los recursos de acuerdo a los procedimientos internos de la empresa.

c. Contratación Administrativa

Se evaluará los contratos de administración del régimen subsidiado, prestación de servicios de salud, medicamentos, suministro de equipos y servicios profesionales en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, los cuales deberán corresponder a planes, programas y proyecto previamente establecidos y aprobados por la empresa, y deberán



estar dentro del marco de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios o de acuerdo al manual de contratación aprobado por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado.

También se evaluará el grado de confiabilidad, oportunidad y razonabilidad de los procesos de facturación por prestación de servicios de salud y su articulación con los sistemas de información de las áreas de contabilidad, tesorería y cartera; igualmente, se evaluará aspectos relacionados con facturación por servicio, facturas anuladas, facturas glosadas y cartera.

d. farmacia

En lo correspondiente al manejo de inventario de medicamentos que se sujetará a las disposiciones establecidas por la empresa y demás normas vigentes, en aspectos relacionados con autorizaciones de entrada y salida de medicamentos, así como el stock de medicamento caducados.

e. Denuncias y Quejas

Se tramitará por parte de los auditores las denuncias y/o quejas que traslade el Comité Técnico de Veeduría Ciudadana.

9.3. AUDITORIA A LAS TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN PARA EL SECTOR EDUCACION DESTINADOS A FINANCIAR LAS ACTIVIDADES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS

Entidad

Secretaria de Educación Departamental

Modalidad Auditoria

Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular

Objetivo General

Determinar la adecuada aplicación de los recursos destinados a la prestación de los servicios educativos, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.



Objetivos Específicos

- *Determinar y verificar que la administración de la Secretaría de Educación Departamental haya efectuado de conformidad con las normas legales y administrativas vigentes, el proceso de asignación, distribución y ejecución de los recursos.*
- *Verificar la veracidad y legalidad de los registros realizados con estos recursos.*
- *Evaluar la eficiencia y eficacia con que se ejecutaron los recursos destinados a la prestación de servicios educativos.*

Líneas de Auditoría

Corresponde a los departamentos frente a los municipios no certificados entre otros aspectos, administrar y distribuir entre los municipios de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado; Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones.

a. Sistema de Control Interno

Deberá estar orientado a proteger los recursos de la entidad, garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones; velar que las actividades y recursos estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos; garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión; asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros; definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten y que puedan afectar el logro de los objetivos; garantizar que el sistema de control interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluar; y velar que la empresa disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo, de acuerdo con su naturaleza y características.



b. Presupuesto, Tesorería y Contabilidad

En cuanto a los procesos de planeación, aprobación, ejecución y modificación al presupuesto, deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en los Decretos 111 de 1996 y reglamentarios, Decreto 992 de 2002; la administración, distribución y ejecución de los recursos del sistema general de participación en educación se realizará conformidad a lo establecido en la Ley 715 de 2001; los procesos contables se ajustaran a las normas, principios y procedimientos expedidos por la Contaduría General de la Nación; y los procesos de recaudo, pago, registro y custodia de los recursos de acuerdo a los procedimientos interno.

c. Planta de Personal Docente

En lo que respecta al proceso de reubicación y ajuste de la Planta de Persona, la reorganización educativa no se sujeta a la planta adoptada, no ha alcanzado los cometidos propuestos, ni ha obedecido a criterios claros, tal como lo demandan la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 1.994, el Decreto 3020 de 2002, el Decreto 1850 de 2002, fundamentalmente. No hay suficiente control y manejo de la misma, ocasionado básicamente en un sistema de información desactualizado.

d. Contratación Administrativa

Se evaluará los contratos de cofinanciación de programas y proyectos educativos, y las inversiones de infraestructura, calidad y dotación de prestación de servicios de salud, en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, los cuales deberán corresponder a planes, programas y proyecto previamente establecido, aprobados en el plan de desarrollo y el presupuesto de inversiones; además, deberán estar dentro del marco de la Ley 80 y decretos reglamentarios. Por otra parte, se presentan adiciones en las vigencias 2003 y 2004 de recursos para el mejoramiento a la calidad en cuantías considerables, se presentan retrasos para la ejecución de este tipo de recursos destinados a cubrir las múltiples necesidades existentes en las Instituciones Educativas del Departamento.

d. Denuncias y Quejas

Se tramitará por parte de los auditores las denuncias y/o quejas que traslade el Comité Técnico de Veeduría Ciudadana.



9.4. AUDITORIA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO

Entidad

Contraloría Municipal de Pasto

Modalidad Auditoria

Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular

Objetivo General

evaluar la gestión fiscal adelantada por la Contraloría Municipal de Pasto con el fin de determinar el grado de economía y eficiencia en la utilización de los recursos y el nivel de eficacia en el cumplimiento sus objetivos y metas, para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2004 al 31 de diciembre de 2005.

Objetivos Específicos

- *Evaluar la operatividad del sistema de control interno.*
- *Evaluar los procesos de saneamiento contable.*
- *Evaluar el cumplimiento de la Ley 617 de 2000.*
- *Evaluar el sistema contractual*
- *Evaluar la estructura y planta de personal.*
- *Evaluar el sistema financiero.*
- *Evaluar los procedimientos de rendición, cobertura y resultados de los procesos auditores.*

Líneas de Auditoria

De conformidad con el artículo 162 de la Ley 136 de 1994, compete a la Contraloría General de Nariño ejercer la vigilancia de la gestión fiscal de la Contraloría Municipal de Pasto. En virtud de lo anterior y en desarrollo de

TRABAJAMOS Y ACTUAMOS CON USTED

16



los objetivos previstos anteriormente, se ha determinado evaluar las siguientes líneas de auditoría.

a. Sistema de Control Interno

Deberá estar orientado a proteger los recursos de la entidad, garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones; velar que las actividades y recursos estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos; garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión; asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros; definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten y que puedan afectar el logro de los objetivos; garantizar que el sistema de control interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluar; y velar que el ente de control disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo, de acuerdo con su naturaleza y características.

b. Sistema Financiero

En cuanto a los procesos de planeación, aprobación, ejecución y modificación al presupuesto, deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en los Decretos 111 de 1996 y reglamentarios. Los registros presupuestales contables deberán ajustarse a las normas, principios y procedimientos expedidos por la Contaduría General de la Nación; y los procesos de recaudo, pago, registro y custodia se deberán realizar de acuerdo a los procedimientos internos establecidos por el ente de control. Por otra parte, se deberá hacer seguimiento al cumplimiento de la Ley 716, relacionado con la implementación de procesos que permitan depurar y sanear contablemente aquellos registros que presentan algunas cuentas de los estados contables y que el ente de control tiene duda e incertidumbre sobre la realidad de estos hechos, por la carencia de documentos soporte que legalicen este tipo de operaciones..

c. Cumplimiento Ley 617 de 2000

Se deberá evaluar el cumplimiento al límite de gastos para las Contraloría Municipal de Pasto, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 617 de 2000. Así como también se deberá identificar el acto administrativo de categorización del Municipio de Pasto y las certificaciones de ingresos corrientes de libre destinación expedidos por la Contraloría General de la República



d. Sistema Contractual

Dentro de esta línea se evaluará el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual de los contratos de prestación de servicios y suministros dentro del marco de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentario. Se deberá tener en cuenta que los contratos de prestación deben ser de carácter excepcional para desarrollar actividades que no puedan ser asumidas por personal de planta y los contratos de suministros deberán corresponder a una programación previamente establecida en un plan de compras y de acuerdo a las necesidades de la contraloría, debiendo existir un adecuado manejo, custodia, registro y destino de los mismos.

e. Plan de Personal

Evaluar que la estructura y la planta de personal se ajuste a la aprobada por el Concejo Municipal de Pasto, así como también los manuales de funciones y requisitos exigidos para cada uno de los cargos aprobados.

f. Proceso Auditor

Evaluar la gestión y el cumplimiento de los procedimientos internos relacionados con rendición, revisión y auditoría. Por otra parte, identificar los sujetos y puntos de control, y evaluar la cobertura y los resultados del control fiscal .

9.5. AUDITORIA ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL

Entidad

Instituto Departamental de Transito y Transporte de Nariño, INDERNARIÑO, Universidad de Nariño, Asamblea Departamental, Centro de Diagnóstico Automotor, Empresa Editora de Nariño.

Modalidad Auditoria

Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular



Objetivo General

Evaluar la gestión fiscal adelantada por las administraciones con el fin de determinar el grado de economía y eficiencia en la utilización de los recursos y el nivel de eficacia en el cumplimiento de sus objetivos y metas, durante el periodo comprendido del 1 de enero del 2004 al 31 de diciembre de 2005.

Objetivos Específicos

- *Evaluar el sistema de control interno.*
- *Evaluar el proceso de contratación administrativa.*
- *Evaluar el sistema presupuestal, contable y tesorería.*
- *Evaluar el plan estratégico.*

Líneas de Auditoría

a. Sistema de Control Interno

Deberá estar orientado a proteger los recursos de la entidad, garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones; velar que las actividades y recursos estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos; garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión; asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros; definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten y que puedan afectar el logro de los objetivos; garantizar que el sistema de control interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluar; y velar que la empresa disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo, de acuerdo con su naturaleza y características.

b. Contratación Administrativa

Se evaluará los contratos administrativos suscritos por las administraciones en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, los cuales deberán corresponder a planes, programas y proyecto previamente establecido y aprobados por las respectivas juntas directiva, realizando un seguimiento a los establecidos en los planes estratégicos y/o institucionales; además, estos deberán estar dentro del marco de la Ley 80 de 1993 y sus



decretos reglamentarios o de acuerdo al manual de contratación aprobado por la Junta Directiva.

c. Presupuesto, Tesorería y Contabilidad

En cuanto a los procesos de planeación, aprobación, ejecución y modificación al presupuesto, deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en los Decretos 111 de 1996 y reglamentarios. Los procesos contables deberán ajustarse a las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación y los procesos de manejo de tesorería, inventario, almacén, entre otros a los aprobados internamente por cada una de las entidades descentralizadas.

d. Plan Estratégico y/o Institucional

El plan estratégico y/o institucional como herramienta gerencial de las administraciones para el logro de su misión institucional al corto y mediano plazo, se deberá evaluar a través del control de gestión y resultados con el fin de establecer con que eficiencia se manejaron los recursos y con que eficacia se alcanzaran las metas y objetivos propuestos en el plan.

9.6 AUDITORIA A LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Gobernación de Nariño

Modalidad Auditoria

Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular.

Objetivo General

Evaluar la gestión fiscal adelantada por la administración departamental con el fin de determinar el grado de economía y eficiencia en la utilización de los recursos y el nivel de eficacia en el cumplimiento de sus objetivos y metas, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005 .

Objetivos Específicos

- *Evaluar el sistema de control interno.*
- *Evaluar los contratos de obras públicas, maquila, suministros y de prestación de servicios.*



- *Evaluar los convenios suscritos por la administración departamental.*
- *Evaluar el sistema presupuestal, contable y tesorería.*
- *Evaluar el acuerdo de reestructuración de pasivos.*

Líneas de Auditoría

a. Sistema de Control Interno

Deberá estar orientado a proteger los recursos de la entidad, garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones; velar que las actividades y recursos estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos; garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión; asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información de sus registros; definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten y que puedan afectar el logro de los objetivos; garantizar que el sistema de control interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluar; y velar que la empresa disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo, de acuerdo con su naturaleza y características.

b. Contratación administrativa de obras públicas, maquila, servicios y suministros

Dentro de esta línea se evaluará el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual de los contratos de obras públicas, prestación de servicios y suministros dentro del marco de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en razón a que los contratos de obras constituyen la base fundamental para el cumplimiento de la misión constitucional asignada a los Departamentos, los cuales se ejecutan a través de plan plurianual de inversiones, permitiendo evaluar el grado de cumplimiento del plan de desarrollo y por tanto el programa de gobierno; los contratos de prestación de servicios permiten identificar si la administración cumple con los topes establecidos para gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000, así como también las medidas adoptadas por la administración sobre austeridad en el gasto público, teniendo en cuenta que esta clase de contratación debe ser de carácter excepcional para desarrollar actividades que no puedan ser asumidas por personal de planta; y por último están los contratos de suministros los cuales



deben corresponder a una programación previamente establecida en un plan de compras y de acuerdo a las necesidades del ente territorial, debiendo existir un adecuado manejo, custodia, registro y destino de los mismos.

Los Departamentos en desarrollo de su misión constitucional adelantan acciones de contratación para la ejecución de los diferentes programas de inversión aprobados en el plan de desarrollo y ejecutados a través de los presupuestos. El proceso de evaluación de esta línea en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, se desarrollara en forma sistemática e integral mediante la aplicación de los controles de legalidad, financiero, revisión de la cuentas, gestión y resultados.

c. Convenios

Se evaluará los convenios suscritos por la administración departamental para la cofinanciación de planes, programas y proyectos en los diferentes sectores, en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, los cuales deberán corresponder a planes, programas y proyecto previamente establecido, aprobados en el plan de desarrollo y el presupuesto de inversiones.

d. Presupuesto, Tesorería y Contabilidad

En cuanto a los procesos de planeación, aprobación, ejecución y modificación al presupuesto, deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en los Decretos 111 de 1996 y reglamentarios, Decreto 992 de 2002; la administración, distribución y ejecución de los recursos del sistema general de participación en educación se realizará conformidad a lo establecido en la Ley 715 de 2001; los procesos contables se ajustaran a las normas, principios y procedimientos expedidos por la Contaduría General de la Nación; y los procesos de recaudo, pago, registro y custodia de los recursos de acuerdo a los procedimientos interno.

e. Acuerdo de Reestructuración de Pasivos

Se realizará un análisis del acuerdo de reestructuración de pasivos suscrito por la administración departamental, con el fin de determinar el grado de cumplimiento del mismo, así como también la incidencia y el impacto del acuerdo sobre las finanzas del Departamento de Nariño.



f. Plan de Desarrollo

El plan estratégico como herramienta gerencial de las administraciones para el logro de su misión institucional al corto y mediano plazo, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 152 de 1994, se evaluará a través del control de gestión y resultados con el fin de establecer con que eficiencia se manejaron los recursos públicos y con que eficacia se alcanzaran las metas y objetivos propuestos en el plan

9.7 CRONOGRAMA PROYECTOS DE AUDITORIA

Se anexa el cronograma de auditorias para cada proyecto.